



CONTRATO DE PRESTACION DE SERVICIOS DE TRANSPORTES ESCOLAR ENTRE
DESTINY TOURS S.A.S Y JARDÍN INFANTIL LOS CHAVITOS CREATIVOS

Contrato : 185

Entre los suscritos a saber: PALACIOS ARCE ELIZABETH., mayor de edad, vecina de esta ciudad identificada con C.C. 43.055.048, en su calidad de Representante Legal del JARDIN INFANTIL LOS CHAVITOS CREATIVOS, Identificado con NIT No. 43.055.048-6 quien adelante se denominará CONTRATANTE y por otra parte BERONICA BUITRAGO VEGA, mayor de edad, vecino de esta ciudad portador de la C.C. N° 52.054.368 de Bogotá, actuando como representante legal de la Empresa de DESTINY TOURS S.A.S habilitada para la prestación de Servicio Público de Transportes Terrestre Automotor Especial según Resolución N.º 017 del 14 de Febrero de 2017, expedida por el Ministerio de Transportes, quien adelante se denominará EL CONTRATISTA, hacemos constar que hemos celebrado el siguiente contrato de Prestación de Servicios de Transportes Escolar que se regirá por las siguientes cláusulas PRIMERA: OBJETIVO DEL CONTRATO: El contratista se compromete a prestar el servicio de Transporte Especial Escolar a los estudiantes de todos los niveles vinculados a Jardín Infantil los Chavitos Creativos, acorde a las disposiciones legales vigentes establecidas por las autoridades de Tránsito y Transportes. SEGUNDA: Los alumnos serán transportados en Microbuses, Buses y Busetas de la empresa TERCERA: DURACION: Las partes acuerdan que el término de duración del presente contrato será de doce (10) meses contados a partir del 1 de febrero del dos mil diecinueve (2019) al 30 de noviembre de dos mil diecinueve (2019) (ciclo académico calendario A), prorrogable por periodos iguales, previa comunicación y firma de las partes en este sentido. CUARTA: FORMA DE PAGO: será el resultado del total de pago por alumno transportado EL CONTRATANTE se compromete a cancelar dichos valores a la prestación del servicio (según liquidación del alumno por valor igual total mes). QUINTA: será de cuenta y riesgo a cargo del propietario del vehículo total las multas o sanciones que, por concepto, e infracciones en materia de tránsito terrestre le sean impuestas. SEXTA: GASTOS: será a cargo a cada uno de los propietarios los gastos de movilización de los automotores para realización de las rutas transportadas. SÉPTIMA: Todos los vehículos que el CONTRATISTA utilice en la prestación del siguiente contrato deberán portar al día los siguientes documentos: A) Licencia de Tránsito; B) Licencia de Conducción Vigente; C) Tarjeta de Operación Vigente; D) Póliza de Responsabilidad Civil Contractual y Extracontractual; E) Equipo de carretera exigido por el Código Nacional de Transito al día; F) Extracto de Contrato al día; G) Contar con Equipo de

RNT: 58440

www.destinityours.com.co

transportes@destinityours.com.co

Oficina principal: Calle 3 No. 60 - 44 local 10

Tels: 703 0414*321 442 1632 / 319 215 3619



Comunicación By direccional, además requisitos exigidos por las Autoridades Competentes.

OCTAVA: MARCO LEGAL: El presente contrato tiene vigencia y se rige dentro del régimen de derecho privado con exclusión manifiesta del Régimen de Contratación Laboral.

NOVENA: Dada la estricta y rígida reglamentación del Ministerio de Transportes, por ningún motivo se aceptará sobrecupo en los vehículos de la Empresa Contratada y en el servicio contratado. PARÁGRAFO: CONTRATISTA: Será alrededor de sanciones por las siguientes causales A) llevar personas diferente a los alumnos(as) del colegio en horario de ruta; B) cambiar la monitora sin previo aviso autorización del Colegio; C) No portar el carné entregado por el Colegio que los identifica como tal; D) No llevar el equipo de comunicación de servicio E) No tratar con respeto a los alumnos (as), padres de familia, profesores empleados del colegio; F) consumir bebidas alcohólicas en los turnos de trabajo o presentarse en estado de embriaguez o bajo el influjo de estupefacientes , narcóticos o sustancias alucinógenas. DÉCIMA: Es obligación de la Empresa CONTRATISTA hacer cumplir el manual de funciones que ha sido entregado para tal fin, por parte del Conductor o Monitora. DÉCIMA PRIMERA: La empresa del vehículo asume la responsabilidad por la integridad física de los alumnos desde el momento de acceder a la ruta. DÉCIMA SEGUNDA: El presente contrato general se escribe en la Ciudad de Bogotá D.C. Domicilio principal de los contratantes a los 30 días del mes Enero de dos mil diecinueve (2019).

CONTRATISTA
DESTINY TOURS S.A.S.

Bernard
52055.367 Ltá

BERONICA HUGO VEGA
C.F. 15110758
RUT 9015844-7
Destiny TOURS
S.A.S.
Calle 3 No. 60 - 44 local 10
Tels: 703 0414*321 442 1632 / 319 215 361

CONTRATANTE

Elizabeth Palacios Arce
ELIZABETH PALACIOS ARCE
C.C 43.055.048

RNT: 58440

www.destinityours.com.co

transportes@destinityours.com.co

Oficina principal: Calle 3 No. 60 - 44 local 10

Tels: 703 0414*321 442 1632 / 319 215 361